



RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 20 de febrero de 2020, en la que se acuerdan tablas salariales para 2020 del Convenio Colectivo "Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz".

(2020061231)

Visto el texto del acta de 20 de febrero de 2020, de la comisión negociadora del convenio colectivo de sector "Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz" -código de convenio 060000625011990-, publicado en el DOE n.º 17, del 24 de enero de 2018, en la que se acuerda las tablas salariales para 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de junio de 2020.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL
CONVENIO DE COMERCIO DE LA MADERA,
MUEBLE Y LA MARQUETERÍA DE BADAJOZ

En Don Benito, a 20 de febrero de 2020, nos reunimos de una parte, la representación sindical CCOO y UGT y por otra parte la representación de la patronal ASIMA, como partes firmantes del Convenio.

En representación de las partes comparecen:

Por CCOO: Carmen Suárez Fornelino.

Por UGT: José Selva Antonio.

Por ASIMA: Antonio Gallego Velarde y Román Valadés Aparicio.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para éste acto y con el siguiente orden del día:

Punto 1. Una vez constatados oficialmente los indicadores referidos en el artículo 9 del Convenio Colectivo y según el procedimiento establecido en el mismo, se incrementan los salarios para el año 2020 en 1 %.

Quedando los salarios para el año 2020, como a continuación se indican:

CATEGORÍAS	SALARIOS INICIALES AÑO 2020, subida 1 %	
	Salario Base MENSUAL	Plus de Transporte
VIGILANTE	941,05 €	64,28 €
AYUDANTE, CONDUCTOR	931,71 €	64,28 €
MOZO O PEÓN, COBRADOR	922,52 €	64,28 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	922,52 €	64,28 €



CATEGORÍAS	SALARIOS INICIALES AÑO 2020, subida 1 %	
	Salario Base MENSUAL	Plus de Transporte
GRUPO II		
DELINEANTE	950,69 €	64,28 €
DEPENDIENTE MAYOR, CONTABLE	941,05 €	64,28 €
ADMINISTRATIVO, OFICIAL 1. ^a	941,05 €	64,28 €
ESCAPARATISTA, ROTULISTA	941,05 €	64,28 €
CORTADOR-DIBUJANTE	941,05 €	64,28 €
DEPENDIENTE, CAJERO	931,71 €	64,28 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	931,71 €	64,28 €
OFICIAL 2. ^a	931,71 €	64,28 €
CONDUCTOR-TDOR-INSTALADOR	971,98 €	64,28 €
GRUPO III		
TITULADO SUPERIOR	979,24 €	64,28 €
TITULADO MEDIO	969,56 €	64,28 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	960,19 €	64,28 €
ENCARGADO GENERAL	951,71 €	64,28 €



Se acuerda autorizar a Carmen Suárez Fornelino, para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Por CCOO: Carmen Suárez Fornelino.

Por UGT: José Selva Antonio.

Por ASIMA: Antonio Gallego Velarde y Román Valadés Aparicio.